

Copia Certificada

ESCRITURA CÔD. #  
2013-9-01-13-P2322



Notaria 13  
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo

Res. 31115.5/89  
4411.5/09

1 CESIÓN DE PARTICIPACIO-  
2 NES QUE HACEN LAS SE-  
3 ÑORAS MARIA DEL PILAR  
4 PILEGGI VELIZ DE RUIZ,  
5 MARIA ANTONIETA PILEGGI  
6 VELIZ DE PRADO, Y, LA  
7 SEÑORA MARIA GABRIELA  
8 PILEGGI VELIZ DE PA-  
9 RODI, A FAVOR DE LOS  
10 SEÑORES JOSE AURELIO  
11 PILEGGI ALVEAR, JOSE  
12 AUGUSTO PILEGGI ALVEAR,  
13 Y JOSE ANTONIO PILEGGI  
14 ALVEAR. - CUNANTIA:  
15 US \$ 4.80.- En la ciudad de Guayaquil, Re-  
16 pública del Ecuador, a los once días del  
17 mes de Septiembre del año dos mil trece,  
18 ante mí, doctor VIRGILIO JARRIN ACUNZO,  
19 abogado y notario público decimotercero de  
20 este cantón, comparecen: por una parte, las  
21 señoras MARIA DEL PILAR PILEGGI VELIZ DE  
22 RUIZ, casada con el señor Alex Arturo Ruiz  
23 Castro, profesora de segunda enseñanza,  
24 por sus propios derechos; la señora MARIA  
25 ANTONIETA PILEGGI VELIZ DE PRADO, casada  
26 con el señor Luis Prado Santos, ejecutiva,  
27 por sus propios derechos; y, la señora  
28 MARIA GABRIELA PILEGGI VELIZ DE PARODI,

casada con el señor Renato Vittorio Parodi  
 1  
 2 Zambrano, ejecutiva, por sus propios dere-  
 3 chos; y, por parte, los señores JOSE  
 4 AURELIO PILEGGI ALVEAR, soltero, estudian-  
 5 te, por sus propios derechos; JOSE AUGUSTO  
 6 PILEGGI ALVEAR, soltero, estudiante, por  
 7 sus propios derechos; y, JOSE ANTONIO PILE-  
 8 GGI ALVEAR, soltero, estudiante, por sus  
 9 propios derechos; los comparecientes son de  
 10 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,  
 11 con domicilio y residencia en la ciudad  
 12 de Guayaquil, con la capacidad civil y  
 13 necesaria para celebrar toda clase de  
 14 actos o contratos, y a quienes de cono-  
 15 cerlos personalmente doy fe; bien ins-  
 16 truidos en el objeto y resultados de esta  
 17 escritura pública de CESIÓN DE PARTICI-  
 18 PACIONES, a la que proceden como queda in-  
 19 dicado, con amplia y entera libertad, para  
 20 su otorgamiento me presentan la minuta que  
 21 es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En  
 22 el Registro de escrituras públicas a su  
 23 cargo sirvase incorporar una en la cual  
 24 conste la presente cesión de participacio-  
 25 nes, al tenor de las siguientes cláusulas:  
 26 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la ce-  
 27 lebración de la presente escritura, por una  
 28 parte, las señoras: MARIA DEL PILAR PILEGGI



1 VELIZ DE RUIZ, ecuatoriana., mayor de

2 edad, profesora de segunda enseñanza,

3 casada con el señor Alex Arturo Ruiz

4 Castro; la señora MARIA ANTONIETA PILEGGI

5 VELIZ DE PRADO, ecuatoriana, mayor de

6 edad, ejecutiva, casada con el señor Luis

7 Prado Santos; y, la señora MARIA GABRIELA

8 PILEGGI VELIZ DE PARODI, ecuatoriana, ma-

9 yor de edad, casada con el señor Rena-

10 to Vittorio Parodi Zambrano, ejecutiva,

11 domiciliadas y residentes en esta ciudad

12 de Guayaquil, y quienes comparecen por

13 sus propios derechos, partes a las cua-

14 les se podrán denominar por sus nom-

15 bres propios o como "LAS CEDENTES" res-

16 pectivamente; y, por otra parte, los

17 señores: JOSE AURELIO PILEGGI ALVEAR,

18 ecuatoriano, mayor de edad, soltero,

19 estudiante, JOSE AUGUSTO PILEGGI ALVEAR,

20 ecuatoriano, mayor de edad, soltero, es-

21 tudiente, y JOSE ANTONIO PILEGGI ALVEAR,

22 ecuatoriano, mayor de edad, soltero,

23 estudiante; domiciliados en la ciudad de

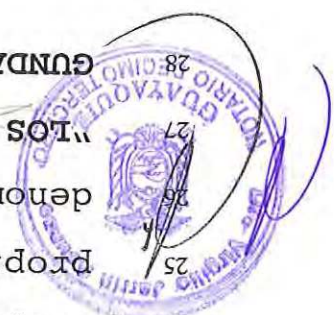
24 Guayaquil, quienes comparecen por sus

25 propios derechos, a quienes se podrá

26 denominar por sus nombres propios o como

27 "LOS CESIONARIOS" respectivamente. SE-

28 GUNDA. - ANTECEDENTES. - UNO) Las cedentes,



1 señoras MARIA DEL PILAR PILEGGI VELIZ DE  
2 RUIZ, MARIA ANTONIETA PILEGGI VELIZ DE  
3 PRADO, y, MARIA GABRIELA PILEGGI VELIZ DE  
4 PARODI son propietarias cada una de ellas  
5 de CUARENTA (40) participaciones sociales  
6 iguales e indivisibles de un valor de  
7 cuatro centavos de dólar de los Estados  
8 Unidos de América (\$0,04), cada una,  
9 provenientes del capital social de la  
10 compañía PILEGGI CONSTRUCCIONES C. LTDA,  
11 compañía ecuatoriana, de responsabilidad  
12 limitada, identificada con el Registro  
13 Único de Contribuyentes número cero nueve  
14 nueve uno cero dos ocho cuatro siete uno  
15 cero cero uno (RUC. 099102847 1001), que  
16 se constituyó mediante escritura pública  
17 otorgada ante el Abogado Marcos Díaz  
18 Casquete, Notario Vigésimo Primero del  
19 Cantón Guayaquil, el seis de Noviembre  
20 de mil novecientos ochenta y nueve, e  
21 inscrita en el Registro Mercantil de  
22 Guayaquil el día dieciocho de Diciembre  
23 del mismo año, con un capital social  
24 de setecientos cincuenta mil sures.  
25 Las CEDENTES, adquirieron las cuaren-  
26 ta participaciones sociales que son pro-  
27 pietarias cada una de ellas, y que se  
28 mencionan en líneas anteriores en estado

2

1 civil de solteras. Dos) La compañía PI-

2 LEGGI CONSTRUCCIONES C. LTDA aumentó su

3 capital social a la suma de Diez millones

4 de sucres, Y reformó el estatuto social

5 en los artículos pertinentes, mediante

6 escritura pública otorgada ante la Nota-

7 ría Décimo Tercera del Cantón Guayaquil,

8 Doctora Norma Plaza de García, el día

9 treinta de Marzo de mil novecientos no-

10 venta y cuatro, acto que quedó inscrito

11 en el Registro Mercantil del mismo cantón

12 el día diez de Octubre de mil novecientos

13 noventa y cuatro. Tres). - Mediante escri-

14 tura pública otorgada ante el Notario

15 Interino Décimo Tercero del Cantón Guaya-

16 quil, Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, el

17 día veintiocho de Mayo del dos mil uno,

18 la compañía aumentó su capital social a

19 la suma de dos mil dólares de los Estados

20 Unidos de América, Y reformó su Estatuto

21 Social en los artículos pertinentes. Esta

22 escritura se inscribió en el Registro

23 Mercantil de Guayaquil, el día tres de

24 Diciembre del dos mil uno. Cuatro). Por

25 escritura pública otorgada ante el Nota-

26 rio Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor

27 Alberto Bobadilla Bodero, el día dieci-

28 siete de Septiembre del dos mil ocho, la



Notaria 13<sup>ta</sup>  
de Guayaquil  
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo





1 compañía PILEGGI CONSTRUCCIONES C. LTDA.  
 2 aumentó su capital social en la suma de  
 3 noventa y ocho mil dólares de los Esta-  
 4 dos Unidos de América, con lo cual la  
 5 compañía pasó a tener un capital social  
 6 de cien mil dólares, dividido en dos  
 7 millones quinientas mil participaciones  
 8 sociales iguales e indivisibles de cuatro  
 9 centavos de dólar de los Estados Unidos  
 10 de América, cada una de ellas, este  
 11 instrumento se inscribió el día quince de  
 12 Diciembre del dos mil nueve en el Regis-  
 13 tro Mercantil de Guayaquil. (Cinco) Es  
 14 voluntad de las cedentes ceder las parti-  
 15 cipaciones sociales y traspasar los de-  
 16 rechos sociales que poseen en la compañía  
 17 PILEGGI CONSTRUCCIONES C. LTDA. a favor  
 18 de los cesionarios, lo cual se manifestó  
 19 en la resolución adoptada en la Junta  
 20 General Extraordinaria de Socios de la  
 21 compañía referida celebrada el seis de  
 22 Septiembre del dos mil trece. **TERCERA.-**  
 23 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los an-  
 24 tecedentes expuestos, LAS CEDENTES: se-  
 25 hora MARIA ANTONIETA PILEGGI VELIZ DE  
 26 PRADO, tiene a bien ceder y transferir  
 27 las CUARENTA (40) participaciones socia-  
 28 les iguales e indivisibles de cuatro

1 centavos de dólar de los Estados Unidos  
2 de América, cada una de ellas, que posee  
3 de la compañía PILEGGI CONSTRUCCIONES C.  
4 LTDA. a favor del señor JOSE AURELIO PI-  
5 LEGGI ALVEAR; la señora MARIA GABRIELA  
6 PILEGGI VELIZ DE PARODI, tiene a bien  
7 ceder y transferir las CUARENTA (40)  
8 participaciones sociales iguales e in-  
9 divisibles de cuatro centavos de dólar  
10 de los Estados Unidos de América, cada  
11 una de ellas, que posee de la compañía  
12 PILEGGI CONSTRUCCIONES C. LTDA. a favor  
13 del señor JOSE AUGUSTO PILEGGI ALVEAR; y  
14 la señora MARIA DEL PILAR PILEGGI VELIZ  
15 DE RUIZ, tiene a bien ceder y transfe-  
16 rir las CUARENTA (40) participaciones  
17 sociales iguales e indivisibles de cuatro  
18 centavos de dólar de los Estados Unidos  
19 de América, cada una de ellas, que posee  
20 de la compañía PILEGGI CONSTRUCCIONES C.  
21 LTDA. a favor del señor JOSE ANTONIO  
22 PILEGGI ALVEAR. Para que tenga lugar la  
23 presente cesión de participaciones, los  
24 socios de la compañía PILEGGI CONSTRUCC-  
25 IONES C. LTDA, aprobaron unánimemente la  
26 gestión mencionada, conforme consta en el  
27 Acta de Junta General Universal de Socios  
28 celebrada el seis de Septiembre del dos



Dr. Virgilio Jarro Acunzo



1 mil trece. Cesión de Participaciones que  
 2 se hace por su valor nominal. **CUARTA.**  
 3 **PRECIO.** - El precio que las partes con-  
 4 tratantes han acordado por esta cesión de  
 5 participaciones sociales objeto de esta  
 6 escritura pública, es de cuatro centavos  
 7 de dólar de los Estados Unidos de América  
 8 por cada participación social, precio que  
 9 los cesionarios en proporción a la  
 10 cantidad de participaciones sociales  
 11 cedidas, esto es, el de un dólar de los  
 12 Estados Unidos de América con sesenta  
 13 centavos de dólar (US \$ 1.60), ha sido  
 14 pagado a cada una de las cedentes. De  
 15 igual forma las señoras MARIA DEL PILAR  
 16 PILEGGI VELIZ DE RUIZ, MARIA ANTONIETA  
 17 PILEGGI VELIZ DE PRADO, Y, MARIA GABRIELA  
 18 PILEGGI VELIZ DE PARODI declaran haber  
 19 recibido el valor acordado por esta  
 20 cesión y por tanto no tienen nada que  
 21 reclamar por este concepto. **QUINTA. - ACEPTA-**  
 22 **CION.** - LOS CESIONARIOS declaran que aceptan  
 23 las cesiones y transferencias que se les hacen  
 24 por intermedio de este instrumento por conve-  
 25 nir a sus intereses. **SEXTA GASTOS.** - Todos los  
 26 gastos que demande la celebración de esta  
 27 escritura pública correrán por cuenta de los  
 28 cesionarios. **SEPTIMA - SANTEAMIENTO.** - Las ceden-



1 tes declaran, que las participaciones que

2 cedan se encuentran libres de gravamen  
3 pero que se somete al saneamiento en los

4 términos de Ley. **OCTAVA.- EFECTOS DE LA**

5 **CESIÓN.-** En virtud de las cesiones de

6 participaciones que antecede, se procede-

7 rá a la anulación de los certificados de

8 aportación a nombre de las cedentes, y se

9 emitirán los certificados a nombre de los

10 cesionarios. Además se realizarán las

11 anotaciones respectivas en el Libro de

12 Socios y Participaciones de la citada

13 compañía, como también a la marginación

14 en la matriz de la escritura de consti-

15 tución de la compañía. Señor Notario,

16 agregue las demás cláusulas de estilo

17 para la perfecta validez de esta escri-

18 tura pública.- (Firmado).- **ABOGADA MARIA**

19 **DEL PILAR RODRIGUEZ DE VERA DE JARRIN.-**

20 Matricula del Foro de Abogados de Guaya-

21 quil cero nueve guión mil novecientos

22 ochenta y tres guión veinte y ocho (**HASTA**

23 **AQUÍ LA MINUTA).**.- Quedan agregados a mi

24 registro formando parte integrante de la

25 presente escritura, todos los documentos

26 habilitantes que se han considerado per-

27 tinentes para dar la solemnidad que re-

28 quiere el presente instrumento público.-



Esta copia pertenece a las firmas de la asamblea pública de cesión de participaciones que  
hicieron las señoras MARIA DEL PILAR PILEGGI VELIZ DE RUIZ, MARIA ANTONIETA PILEGGI VELIZ DE  
PRADO, y LA SEÑORITA MARIA GABRIELA PILEGGI VELIZ, A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSE AURELIO  
PILEGGI ALVARO, JOSE AGUSTO PILEGGI ALVARO, Y JOSE ANTONIO PILEGGI ALVARO.

1 Los otorgantes me presentaron sus respec-  
2 tivos documentos de identificación perso-  
3 nal.- Leída que les fue la presente es-  
4 critura pública de principio a fin y  
5 en alta voz, por mí el Notario a los  
6 intervinientes, éstos la aprobaron en  
7 todas y cada una de sus partes, se  
8 afirmaron, ratificaron y firman en unidad  
9 de acto y conmigo, el Notario, de todo lo  
10 cual DOY FE.-

18 F) SRA. MARIA DEL PILAR PILEGGI VELIZ DE RUIZ,  
19 casada con el señor Alex Arturo Ruiz Castro.

20 C.C.# 091035571-8  
21 C.V.# 047-0268

24 F) SRA. MARIA ANTONIETA PILEGGI VELIZ DE  
25 PRADO, casada con el señor Luis Prado Santos.

26 C.C.# 091035106-3  
27 C.V.# 047-0210



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPANIA PILEGGI CONSTRUCCIONES C. LTDA.**

En Guayaquil, a los seis días del mes de Septiembre del año dos mil trece, siendo las 10h00 horas, en la oficina ubicada en la Avenida Las Lomas número cuatrocientos uno intersección Calle Cuarta, de la Ciudadela Urdesa, encontrándose presentes todos los socios de la compañía **PILEGGI CONSTRUCCIONES C. Ltda.**, señores Ingeniero JOSE DANTE PILEGGI VELIZ, propietario de dos millones cuatrocientas noventa y nueve mil ochocientas (2'499.800) participaciones sociales, señora ROSA ANTONIETA VELIZ FLORES, propietaria de ochenta (80) participaciones sociales, señora MARIA ANTONIETA PILEGGI VELIZ DE PRADO, propietaria de cuarenta (40) participaciones sociales, señorita MARIA GABRIELA PILEGGI VELIZ, propietaria de cuarenta (40) participaciones sociales, señora MARIA DEL PILAR PILEGGI VELIZ DE RUIZ, propietaria de cuarenta (40) participaciones sociales, todas ellas iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, que representan la totalidad del capital social suscrito, y que les da derecho a cada socio a un voto por cada participación. Los asistentes resolvieron unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria amparados además bajo la disposición expresa del artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer sobre la cesión y transferencia de participaciones sociales de la compañía. Al efecto, y conforme lo establece el Estatuto Social de la compañía, preside la junta la señora Rosa Antonieta Veliz Flores, Presidenta de la misma y actúa como secretario el Ingeniero José Dante Pileggi Veliz, Gerente General de la compañía, a quien se le solicita elabore la respectiva lista de asistentes a esta junta, certificando de acuerdo al Libro de Socios y participaciones, el monto de las participaciones sociales y los votos que le corresponde a cada socio. Instalada la junta, aprobados los puntos del orden del día, y elaborada la lista de asistentes solicitada, el Ingeniero Pileggi pide el uso de la palabra, el que una vez concedido manifiesta: "Señores Socios, las señoras Maria Antonieta Pileggi de Prado, Maria Gabriela Pileggi Veliz y Maria del Pilar Pileggi de Ruiz, han manifestado que están negociando la cesión y transferencia de la totalidad de las cuarenta participaciones que poseen cada una de ellas en el capital social suscrito de la compañía PILEGGI CONSTRUCCIONES C. LTDA, a favor de los señores JOSE AURELIO PILEGGI ALVEAR, JOSE AUGUSTO PILEGGI ALVEAR Y JOSE ANTONIO PILEGGI ALVEAR, y que por razones de orden





legal someten esta negociación a conocimiento de la Junta por el derecho preferencial existente de los socios". Escuchadas las palabras del Gerente General, los señores ingeniero José Dante Pileggi Veliz y señora Rosa Antonieta Veliz Flores manifiestan clara y específicamente, y por separado, que no desean ejercer su derecho de preferencia ni se oponen en ninguna forma a que se transfieran las participaciones sociales que ceden las señoras María Antonieta Pileggi de Prado, María Gabriela Pileggi Veliz y María del Pilar Pileggi de Ruiz. Con todo lo expuesto la Junta, luego de las deliberaciones de rigor resuelve por unanimidad de los votos concurrentes PRIMERO.- Aprobar la cesión y transferencia de participaciones sociales de las cuarenta participaciones sociales de propiedad de la señora María Antonieta Pileggi Veliz de Prado a favor de del señor José Aurelio Pileggi Alvear; de las cuarenta participaciones sociales de propiedad de la señora María Gabriela Pileggi Veliz a favor del señor José Augusto Pileggi Alvear, y de las cuarenta participaciones sociales de propiedad de la señora María del Pilar Pileggi Veliz de Ruiz a favor del señor José Antonio Pileggi Alvear, SEGUNDO: Autorizarlos para que suscriban ante cualquier Notario de la ciudad, la escritura publica correspondiente de cesión y transferencia de participaciones sociales.- TERCERO: Dar la bienvenida a los señores José Aurelio, José Augusto y José Antonio Pileggi Alvear en su calidad de nuevos socios de la compañía, y CUARTO: Actualizar el Libro de Socios y Participaciones de la compañía, y emitir los certificados de aportación correspondientes. No habiendo otro tema que tratar se concede un receso para la elaboración del acta respectiva. Concluido el receso, se da lectura al acta elaborada la misma que es aprobada unánimemente en todas y cada una de sus partes y para constancia y por mandato legal la firman todos los asistentes.- D).- ingeniero José Dante Pileggi Veliz. F).- Rosa Antonieta Veliz Flores. F).- María Antonieta Pileggi Veliz de Prado. F).- María Gabriela Pileggi Veliz. F).- María del Pilar Pileggi Veliz de Ruiz.- CERTIFICO.- Que la copia que antecede es fiel copia de su original la misma que reposa en el Libro de Actas de la compañía al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 6 de Septiembre del 2013

ING. JOSE DANTE PILEGGI VELIZ

Secretario de la junta de socios.-



LISTA DE ASISTENTES:

CORRESPONDIENTE AL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PILEGGI CONSTRUCCIONES C. LTDA,

FECHA : 06 de Septiembre del 2013

HORA : 10h00 horas

LOCAL: Avenida Las Lomas número cuatrocientos uno intersección Calle Cuarta, de la Ciudadela Urdesa

CAPITAL SOCIAL SUSCRITO: USD \$ 100,000,00  
 VALOR DE CADA PARTICIPACION USD \$ 0,04  
 PARTICIPACIONES SOCIALES : 2'500.000

ASISTENTES PARTICIPACIONES SOCIALES VOTOS

|                                        |           |    |           |
|----------------------------------------|-----------|----|-----------|
| ING. JOSE DANTE PILEGGI VELIZ          | 2'499.800 | 80 | 2'499.800 |
| ROSA ANTONIETA VELIZ FLORES            | 80        | 80 |           |
| MARIA ANTONIETA PILEGGI VELIZ DE PRADO | 40        | 40 |           |
| MARIA GABRIELA PILEGGI VELIZ           | 40        | 40 |           |
| MARIA DEL PILAR PILEGGI VELIZ DE RUIZ  | 40        | 40 |           |

ING. JOSE DANTE PILEGGI VELIZ  
 Secretario de la junta de socios



CERTIFICACION.-

Por medio de la presente certifico que la junta general extraordinaria de socios de la compañía PILEGGI CONSTRUCCIONES C. LTDA., celebrada el día 6 de Septiembre del 2013, resolvió por unanimidad, con la presencia de los socios que representan el cien por ciento del capital social de la compañía, y con la votación de los dos millones quinientos mil votos concurrentes a esta, la transferencia y cesión de ciento veinte (120) participaciones sociales iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, en la siguiente forma: la señora MARIA ANTONIETA PILEGGI VELIZ DE PRADO, portadora de la cédula de ciudadanía número 091035106-3, cede y transfiere la totalidad de las cuarenta participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, que posee de la compañía mencionada a favor del señor JOSE AURELIO PILEGGI ALVEAR, portador de la cédula de ciudadanía número 092204433-4; la señora MARIA GABRIELA PILEGGI VELIZ, cede y transfiere las cuarenta participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, que posee de la compañía mencionada a favor del señor JOSE AUGUSTO PILEGGI ALVEAR, portador de la cédula de ciudadanía número 092204434-2, y la transferencia de las cuarenta participaciones sociales que posee la señora MARIA DEL PILAR PILEGGI VELIZ DE RUIZ, portadora de la cédula de ciudadanía número 091035571-8 a favor del señor JOSE ANTONIO PILEGGI ALVEAR, portador de la cédula de ciudadanía número 092204435-9

Guayaquil, 6 de Septiembre del 2013

ING. JOSE DANTE PILEGGI VELIZ  
c.c. 090935040-7

GERENTE GENERAL- SECRETARIO DE LA JUNTA DE SOCIOS









*Manuel*  
*September 11/2013*

WORLDWIDE TELETYPE SERVICE  
MONTREAL TELETYPE SERVICE  
CHICAGO TELETYPE SERVICE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

0922204433-4

CECUDIA DE CIUDADANIA \*MED

AFILIADOS Y NOMBRES  
JOSE AURELIO  
PILEGGI ALVEAR  
LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
GUAYAS  
CARBO /CONCEPCION/  
FECHA DE NACIMIENTO 1995-08-03  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO

Firma del Cebudado

0922204433-4





047  
047 - 0269  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
PILEGGI VELIZ MARIA GABRIELA  
cédula  
0910355072  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

11 May

Este documento revela que o Brasil  
está se tornando uma superpotência  
em 17 de fevereiro de 2013

0910351063 047-0210 047

**NSTRUCCIÓN**  
**BACHILLERATO**  
EMPLEADO PRIVADO  
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN  
E212113121

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
**VELIZ ROSA**

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
**GUAYAQUIL**  
**2013-09-12**  
**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**2023-09-12**

**PROMESA DE LEALDAD**  
**FIRMA DEL EMPLEADO**

**COSUJAO**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APLICADOS Y MONEDERES  
MARIJA ANTONIETA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
GUAYAQUIL  
PEDRO CARBO CONCEPCION  
FECHA DE NACIMIENTO 1963-11-15  
MAGNANIMIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
PRADO SANTOS  
LUIS FERNANDO

091035106-3







De conformidad con lo que se estableció en el artículo 10 de la Ley  
Municipal, reformada por el Decreto con número 2850, de  
Marzo 31 de 1994, y en el artículo 10, del  
Decreto con número 2850, de  
Marzo 31 de 1994, se declara, por ende,  
del 15 de Julio de 1994, por ende,  
MAYOR

Documento original que forma parte de los expedientes, custodia al  
Indicador de la Ley 1712 de 2014, en la ciudad de Bogotá, D.C.

Septiembre 11/2013.

047  
047-0268 0910355718

091035571-8

[illegible]

LOS CEIBOS  
ZONA

FIRMA DEL GOBIERNO  
SECCIONAL

FIRMA DEL CEDUADO  
Augusto P. Lugo



[illegible]

Esta foja pertenece a las firmas de la escritura pública de cesión de participaciones que  
hicieron las señoras MARIA DEL PILAR PILEGGI VELIZ DE RUIZ, MARIA ANTONIETA PILEGGI VELIZ DE  
PRADO, Y LA SEÑORITA MARIA GABRIELA PILEGGI VELIZ, A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSE AURELIO  
PILEGGI ALVEAR, JOSE AUGUSTO PILEGGI ALVEAR, Y JOSE ANTONIO PILEGGI ALVEAR.

1  
2  
3 f) SR.TA. MARIA GABRIELA PILEGGI VELIZ

4 C.C.# 091035507-2 Casada con el señor Renato  
5 C.V # 047-0269 Vittorio Parodi Zambrano

6 "LAS CEDENTES"

7 f) SR. JOSE AURELIO PILEGGI ALVEAR

8 C.C.# 092204433-4

9 C.V # No votó por haber sido menor de edad

10 f) SR. JOSE AUGUSTO PILEGGI ALVEAR

11 C.C.# 092204434-2

12 C.V # 019-0210

13 *Augusto Pileggi*

14 f) SR. JOSE ANTONIO PILEGGI ALVEAR

15 C.C.# 092204435-9

16 C.V # 019-0209

17 "LOS CESIONARIOS"

18 DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

19 NOTARIO DECIMO TERCERO DE GUAYAQUIL





Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este SEGUNDO TESTIMONIO, que firmo y sello en doce fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los dieciséis días del mes de Septiembre del año dos mil trece.-



Dr. Virgilio Jarro Acunzo  
Notario Decimotercero  
Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 42.915  
FECHA DE REPERTORIO: 17/sep/2013  
HORA DE REPERTORIO: 15:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintisiete de Septiembre del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** dentro del capital social de la compañía **PILEGGI CONSTRUCCIONES C. LTDA.**, autorizada por el **DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO**, **NOTARIO DECIMO TERCERO DE GUAYAQUIL**, el día 11 de septiembre del 2013, mediante la cual **MARIA DEL PILAR PILEGGI VELIZ DE RUIZ** cede y transfiere 40 participaciones a favor de **JOSE ANTONIO PILEGGI ALVEAR**; **MARIA ANTONIETA PILEGGI VELIZ DE PRADO** cede y transfiere 40 participaciones a favor de **JOSE AURELIO PILEGGI ALVEAR**, y **MARIA GABRIELA PILEGGI VELIZ DE PARODI** cede y transfiere 40 participaciones a favor de **JOSE AUGUSTO PILEGGI ALVEAR**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 97 a 121, Registro de Cesión de Participaciones número 5. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 42915



Guayaquil, 02 de octubre de 2013

**Ab. Nuria Butiña M.**  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR

| Cedente                       | No. Participaciones | Cesionario                  |
|-------------------------------|---------------------|-----------------------------|
| PILEGGI VELIZ MARIA DEL PILAR | 40                  | PILEGGI ALVEAR JOSE ANTONIO |
| PILEGGI VELIZ MARIA ANTONIETA | 40                  | PILEGGI ALVEAR JOSE AURELIO |
| PILEGGI VELIZ MARIA GABRIELA  | 40                  | PILEGGI ALVEAR JOSE AUGUSTO |

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Copia Certificada

ESCRITURA CÔD. #  
2013-9-01-13-P2322



Notaria 13  
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo  
de Guayaquil

Res. 31115.5/89  
4411.5/09

1 CESIÓN DE PARTICIPACIO-  
2 NES QUE HACEN LAS SE-  
3 ÑORAS MARIA DEL PILAR  
4 PILEGGI VELIZ DE RUIZ,  
5 MARIA ANTONIETA PILEGGI  
6 VELIZ DE PRADO, Y, LA  
7 SEÑORA MARIA GABRIELA  
8 PILEGGI VELIZ DE PA-  
9 RODI, A FAVOR DE LOS  
10 SEÑORES JOSE AURELIO  
11 PILEGGI ALVEAR, JOSE  
12 AUGUSTO PILEGGI ALVEAR,  
13 Y JOSE ANTONIO PILEGGI  
14 ALVEAR. - CUNANTIA:  
15 US \$ 4.80.- En la ciudad de Guayaquil, Re-  
16 pública del Ecuador, a los once días del  
17 mes de Septiembre del año dos mil trece,  
18 ante mí, doctor VIRGILIO JARRIN ACUNZO,  
19 abogado y notario público decimotercero de  
20 este cantón, comparecen: por una parte, las  
21 señoras MARIA DEL PILAR PILEGGI VELIZ DE  
22 RUIZ, casada con el señor Alex Arturo Ruiz  
23 Castro, profesora de segunda enseñanza,  
24 por sus propios derechos; la señora MARIA  
25 ANTONIETA PILEGGI VELIZ DE PRADO, casada  
26 con el señor Luis Prado Santos, ejecutiva,  
27 por sus propios derechos; y, la señora  
28 MARIA GABRIELA PILEGGI VELIZ DE PARODI,

casada con el señor Renato Vittorio Parodi  
 1  
 2 Zambrano, ejecutiva, por sus propios dere-  
 3 chos; y, por parte, los señores JOSE  
 4 AURELIO PILEGGI ALVEAR, soltero, estudian-  
 5 te, por sus propios derechos; JOSE AUGUSTO  
 6 PILEGGI ALVEAR, soltero, estudiante, por  
 7 sus propios derechos; y, JOSE ANTONIO PILE-  
 8 GGI ALVEAR, soltero, estudiante, por sus  
 9 propios derechos; los comparecientes son de  
 10 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,  
 11 con domicilio y residencia en la ciudad  
 12 de Guayaquil, con la capacidad civil y  
 13 necesaria para celebrar toda clase de  
 14 actos o contratos, y a quienes de cono-  
 15 cerlos personalmente doy fe; bien ins-  
 16 truidos en el objeto y resultados de esta  
 17 escritura pública de CESIÓN DE PARTICI-  
 18 PACIONES, a la que proceden como queda in-  
 19 dicado, con amplia y entera libertad, para  
 20 su otorgamiento me presentan la minuta que  
 21 es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En  
 22 el Registro de escrituras públicas a su  
 23 cargo sirvase incorporar una en la cual  
 24 conste la presente cesión de participacio-  
 25 nes, al tenor de las siguientes cláusulas:  
 26 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la ce-  
 27 lebración de la presente escritura, por una  
 28 parte, las señoras: MARIA DEL PILAR PILEGGI



1 VELIZ DE RUIZ, ecuatoriana., mayor de

2 edad, profesora de segunda enseñanza,

3 casada con el señor Alex Arturo Ruiz

4 Castro; la señora MARIA ANTONIETA PILEGGI

5 VELIZ DE PRADO, ecuatoriana, mayor de

6 edad, ejecutiva, casada con el señor Luis

7 Prado Santos; y, la señora MARIA GABRIELA

8 PILEGGI VELIZ DE PARODI, ecuatoriana, ma-

9 yor de edad, casada con el señor Rena-

10 to Vittorio Parodi Zambrano, ejecutiva,

11 domiciliadas y residentes en esta ciudad

12 de Guayaquil, y quienes comparecen por

13 sus propios derechos, partes a las cua-

14 les se podrán denominar por sus nom-

15 bres propios o como "LAS CEDENTES" res-

16 pectivamente; y, por otra parte, los

17 señores: JOSE AURELIO PILEGGI ALVEAR,

18 ecuatoriano, mayor de edad, soltero,

19 estudiante, JOSE AUGUSTO PILEGGI ALVEAR,

20 ecuatoriano, mayor de edad, soltero, es-

21 tudiente, y JOSE ANTONIO PILEGGI ALVEAR,

22 ecuatoriano, mayor de edad, soltero,

23 estudiante; domiciliados en la ciudad de

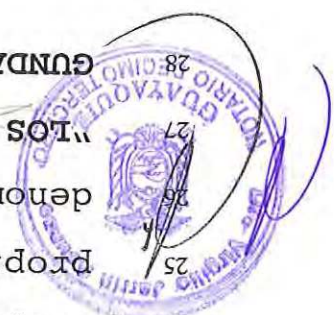
24 Guayaquil, quienes comparecen por sus

25 propios derechos, a quienes se podrá

26 denominar por sus nombres propios o como

27 "LOS CESIONARIOS" respectivamente. SE-

28 GUNDA. - ANTECEDENTES. - UNO) Las cedentes,



1 señoras MARIA DEL PILAR PILEGGI VELIZ DE  
2 RUIZ, MARIA ANTONIETA PILEGGI VELIZ DE  
3 PRADO, y, MARIA GABRIELA PILEGGI VELIZ DE  
4 PARODI son propietarias cada una de ellas  
5 de CUARENTA (40) participaciones sociales  
6 iguales e indivisibles de un valor de  
7 cuatro centavos de dólar de los Estados  
8 Unidos de América (\$0,04), cada una,  
9 provenientes del capital social de la  
10 compañía PILEGGI CONSTRUCCIONES C. LTDA,  
11 compañía ecuatoriana, de responsabilidad  
12 limitada, identificada con el Registro  
13 Único de Contribuyentes número cero nueve  
14 nueve uno cero dos ocho cuatro siete uno  
15 cero cero uno (RUC. 099102847 1001), que  
16 se constituyó mediante escritura pública  
17 otorgada ante el Abogado Marcos Díaz  
18 Casquete, Notario Vigésimo Primero del  
19 Cantón Guayaquil, el seis de Noviembre  
20 de mil novecientos ochenta y nueve, e  
21 inscrita en el Registro Mercantil de  
22 Guayaquil el día dieciocho de Diciembre  
23 del mismo año, con un capital social  
24 de setecientos cincuenta mil sures.  
25 Las CEDENTES, adquirieron las cuaren-  
26 ta participaciones sociales que son pro-  
27 pietarias cada una de ellas, y que se  
28 mencionan en líneas anteriores en estado



2

1 civil de solteras. Dos) La compañía PI-

2 LEGGI CONSTRUCCIONES C. LTDA aumentó su

3 capital social a la suma de Diez millones

4 de sucres, Y reformó el estatuto social

5 en los artículos pertinentes, mediante

6 escritura pública otorgada ante la Nota-

7 ría Décimo Tercera del Cantón Guayaquil,

8 Doctora Norma Plaza de García, el día

9 treinta de Marzo de mil novecientos no-

10 venta y cuatro, acto que quedó inscrito

11 en el Registro Mercantil del mismo cantón

12 el día diez de Octubre de mil novecientos

13 noventa y cuatro. Tres). - Mediante escri-

14 tura pública otorgada ante el Notario

15 Interino Décimo Tercero del Cantón Guaya-

16 quil, Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, el

17 día veintiocho de Mayo del dos mil uno,

18 la compañía aumentó su capital social a

19 la suma de dos mil dólares de los Estados

20 Unidos de América, Y reformó su Estatuto

21 Social en los artículos pertinentes. Esta

22 escritura se inscribió en el Registro

23 Mercantil de Guayaquil, el día tres de

24 Diciembre del dos mil uno. Cuatro). Por

25 escritura pública otorgada ante el Nota-

26 rio Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor

27 Alberto Bobadilla Bodero, el día dieci-

28 siete de Septiembre del dos mil ocho, la



Notaria 13<sup>ta</sup>  
de Guayaquil  
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo



1 compañía PILEGGI CONSTRUCCIONES C. LTDA.  
2 aumentó su capital social en la suma de  
3 noventa y ocho mil dólares de los Esta-  
4 dos Unidos de América, con lo cual la  
5 compañía pasó a tener un capital social  
6 de cien mil dólares, dividido en dos  
7 millones quinientas mil participaciones  
8 sociales iguales e indivisibles de cuatro  
9 centavos de dólar de los Estados Unidos  
10 de América, cada una de ellas, este  
11 instrumento se inscribió el día quince de  
12 Diciembre del dos mil nueve en el Regis-  
13 tro Mercantil de Guayaquil. (Cinco) Es  
14 voluntad de las cedentes ceder las parti-  
15 cipaciones sociales y traspasar los de-  
16 rechos sociales que poseen en la compañía  
17 PILEGGI CONSTRUCCIONES C. LTDA. a favor  
18 de los cesionarios, lo cual se manifestó  
19 en la resolución adoptada en la Junta  
20 General Extraordinaria de Socios de la  
21 compañía referida celebrada el seis de  
22 Septiembre del dos mil trece. **TERCERA.-**  
23 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los an-  
24 tecedentes expuestos, LAS CEDENTES: se-  
25 ñora MARIA ANTONIETA PILEGGI VELIZ DE  
26 PRADO, tiene a bien ceder y transferir  
27 las CUARENTA (40) participaciones socia-  
28 les iguales e indivisibles de cuatro



1 centavos de dólar de los Estados Unidos  
2 de América, cada una de ellas, que posee  
3 de la compañía PILEGGI CONSTRUCCIONES C.  
4 LTDA. a favor del señor JOSE AURELIO PI-  
5 LEGGI ALVEAR; la señora MARIA GABRIELA  
6 PILEGGI VELIZ DE PARODI, tiene a bien  
7 ceder y transferir las CUARENTA (40)  
8 participaciones sociales iguales e in-  
9 divisibles de cuatro centavos de dólar  
10 de los Estados Unidos de América, cada  
11 una de ellas, que posee de la compañía  
12 PILEGGI CONSTRUCCIONES C. LTDA. a favor  
13 del señor JOSE AUGUSTO PILEGGI ALVEAR; y  
14 la señora MARIA DEL PILAR PILEGGI VELIZ  
15 DE RUIZ, tiene a bien ceder y transfe-  
16 rir las CUARENTA (40) participaciones  
17 sociales iguales e indivisibles de cuatro  
18 centavos de dólar de los Estados Unidos  
19 de América, cada una de ellas, que posee  
20 de la compañía PILEGGI CONSTRUCCIONES C.  
21 LTDA. a favor del señor JOSE ANTONIO  
22 PILEGGI ALVEAR. Para que tenga lugar la  
23 presente cesión de participaciones, los  
24 socios de la compañía PILEGGI CONSTRUCC-  
25 IONES C. LTDA, aprobaron unánimemente la  
26 gestión mencionada, conforme consta en el  
27 Acta de Junta General Universal de Socios  
28 celebrada el seis de Septiembre del dos



Dr. Virgilio Jarro Acunzo

1 mil trece. Cesión de Participaciones que  
 2 se hace por su valor nominal. **CUARTA.**  
 3 **PRECIO.** - El precio que las partes con-  
 4 tratantes han acordado por esta cesión de  
 5 participaciones sociales objeto de esta  
 6 escritura pública, es de cuatro centavos  
 7 de dólar de los Estados Unidos de América  
 8 por cada participación social, precio que  
 9 los cesionarios en proporción a la  
 10 cantidad de participaciones sociales  
 11 cedidas, esto es, el de un dólar de los  
 12 Estados Unidos de América con sesenta  
 13 centavos de dólar (US \$ 1.60), ha sido  
 14 pagado a cada una de las cedentes. De  
 15 igual forma las señoras MARIA DEL PILAR  
 16 PILEGGI VELIZ DE RUIZ, MARIA ANTONIETA  
 17 PILEGGI VELIZ DE PRADO, Y, MARIA GABRIELA  
 18 PILEGGI VELIZ DE PARODI declaran haber  
 19 recibido el valor acordado por esta  
 20 cesión y por tanto no tienen nada que  
 21 reclamar por este concepto. **QUINTA. - ACEPTA-**  
 22 **CION.** - LOS CESIONARIOS declaran que aceptan  
 23 las cesiones y transferencias que se les hacen  
 24 por intermedio de este instrumento por conve-  
 25 nir a sus intereses. **SEXTA GASTOS.** - Todos los  
 26 gastos que demande la celebración de esta  
 27 escritura pública correrán por cuenta de los  
 28 cesionarios. **SEPTIMA - SANTEAMIENTO.** - Las ceden-



tes declaran, que las participaciones que

ceden se encuentran libres de gravamen

pero que se somete al saneamiento en los

términos de Ley. **OCTAVA.- EFECTOS DE LA**

**CESIÓN.-** En virtud de las cesiones de

participaciones que antecede, se procede-

rá a la anulación de los certificados de

aportación a nombre de las cedentes, y se

emitirán los certificados a nombre de los

cesionarios. Además se realizarán las

anotaciones respectivas en el Libro de

Socios y Participaciones de la citada

compañía, como también a la marginación

en la matriz de la escritura de consti-

tución de la compañía. Señor Notario,

agregue las demás cláusulas de estilo

para la perfecta validez de esta escri-

tura pública.- (Firmado).- **ABOGADA MARIA**

**DEL PILAR RODRIGUEZ DE VERA DE JARRIN.-**

Matrícula del Foro de Abogados de Guaya-

quil cero nueve guión mil novecientos

ochenta y tres guión veinte y ocho (**HASTA**

**AQUÍ LA MINUTA).**.- Quedan agregados a mi

registro formando parte integrante de la

presente escritura, todos los documentos

habilitantes que se han considerado per-

tinentes para dar la solemnidad que re-

quiere el presente instrumento público.-

28

27

26

25

24

23

22

21

20

19

18

17

16

15

14

13

12

11

10

9

8

7

6

5

4

3

2

1



Esta copia pertenece a las firmas de la asamblea pública de cesión de participaciones que  
hicieron las señoras MARIA DEL PILAR PILEGGI VELIZ DE RUIZ, MARIA ANTONIETA PILEGGI VELIZ DE  
PRADO, y LA SEÑORITA MARIA GABRIELA PILEGGI VELIZ, A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSE AURELIO  
PILEGGI ALVARO, JOSE AUGUSTO PILEGGI ALVARO, Y JOSE ANTONIO PILEGGI ALVARO.

1 Los otorgantes me presentaron sus respec-  
2 tivos documentos de identificación perso-  
3 nal.- Leída que les fue la presente es-  
4 critura pública de principio a fin y  
5 en alta voz, por mí el Notario a los  
6 intervinientes, éstos la aprobaron en  
7 todas y cada una de sus partes, se  
8 afirmaron, ratificaron y firman en unidad  
9 de acto y conmigo, el Notario, de todo lo  
10 cual DOY FE.-

18 F) SRA. MARIA DEL PILAR PILEGGI VELIZ DE RUIZ,

19 casada con el señor Alex Arturo Ruiz Castro.

20 C.C.# 091035571-8

21 C.V.# 047-0268

24 F) SRA. MARIA ANTONIETA PILEGGI VELIZ DE

25 PRADO, casada con el señor Luis Prado Santos.

26 C.C.# 091035106-3

27 C.V.# 047-0210



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPANIA PILEGGI CONSTRUCCIONES C. LTDA.**

En Guayaquil, a los seis días del mes de Septiembre del año dos mil trece, siendo las 10h00 horas, en la oficina ubicada en la Avenida Las Lomas número cuatrocientos uno intersección Calle Cuarta, de la Ciudadela Urdesa, encontrándose presentes todos los socios de la compañía **PILEGGI CONSTRUCCIONES C. Ltda.**, señores Ingeniero JOSE DANTE PILEGGI VELIZ, propietario de dos millones cuatrocientas noventa y nueve mil ochocientas (2'499.800) participaciones sociales, señora ROSA ANTONIETA VELIZ FLORES, propietaria de ochenta (80) participaciones sociales, señora MARIA ANTONIETA PILEGGI VELIZ DE PRADO, propietaria de cuarenta (40) participaciones sociales, señorita MARIA GABRIELA PILEGGI VELIZ, propietaria de cuarenta (40) participaciones sociales, señora MARIA DEL PILAR PILEGGI VELIZ DE RUIZ, propietaria de cuarenta (40) participaciones sociales, todas ellas iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, que representan la totalidad del capital social suscrito, y que les da derecho a cada socio a un voto por cada participación. Los asistentes resolvieron unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria amparados además bajo la disposición expresa del artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer sobre la cesión y transferencia de participaciones sociales de la compañía. Al efecto, y conforme lo establece el Estatuto Social de la compañía, preside la junta la señora Rosa Antonieta Veliz Flores, Presidenta de la misma y actúa como secretario el Ingeniero José Dante Pileggi Veliz, Gerente General de la compañía, a quien se le solicita elabore la respectiva lista de asistentes a esta junta, certificando de acuerdo al Libro de Socios y participaciones, el monto de las participaciones sociales y los votos que le corresponde a cada socio. Instalada la junta, aprobados los puntos del orden del día, y elaborada la lista de asistentes solicitada, el Ingeniero Pileggi pide el uso de la palabra, el que una vez concedido manifiesta: "Señores Socios, las señoras Maria Antonieta Pileggi de Prado, Maria Gabriela Pileggi Veliz y Maria del Pilar Pileggi de Ruiz, han manifestado que están negociando la cesión y transferencia de la totalidad de las cuarenta participaciones que poseen cada una de ellas en el capital social suscrito de la compañía PILEGGI CONSTRUCCIONES C. LTDA, a favor de los señores JOSE AURELIO PILEGGI ALVEAR, JOSE AUGUSTO PILEGGI ALVEAR Y JOSE ANTONIO PILEGGI ALVEAR, y que por razones de orden





legal someten esta negociación a conocimiento de la Junta por el derecho preferencial existente de los socios". Escuchadas las palabras del Gerente General, los señores ingeniero José Dante Pileggi Veliz y señora Rosa Antonieta Veliz Flores manifiestan clara y específicamente, y por separado, que no desean ejercer su derecho de preferencia ni se oponen en ninguna forma a que se transfieran las participaciones sociales que ceden las señoras María Antonieta Pileggi de Prado, María Gabriela Pileggi Veliz y María del Pilar Pileggi de Ruiz. Con todo lo expuesto la Junta, luego de las deliberaciones de rigor resuelve por unanimidad de los votos concurrentes PRIMERO.- Aprobar la cesión y transferencia de participaciones sociales de las cuarenta participaciones sociales de propiedad de la señora María Antonieta Pileggi Veliz de Prado a favor de del señor José Aurelio Pileggi Alvear; de las cuarenta participaciones sociales de propiedad de la señora María Gabriela Pileggi Veliz a favor del señor José Augusto Pileggi Alvear, y de las cuarenta participaciones sociales de propiedad de la señora María del Pilar Pileggi Veliz de Ruiz a favor del señor José Antonio Pileggi Alvear, SEGUNDO: Autorizarlos para que suscriban ante cualquier Notario de la ciudad, la escritura publica correspondiente de cesión y transferencia de participaciones sociales.- TERCERO: Dar la bienvenida a los señores José Aurelio, José Augusto y José Antonio Pileggi Alvear en su calidad de nuevos socios de la compañía, y CUARTO: Actualizar el Libro de Socios y Participaciones de la compañía, y emitir los certificados de aportación correspondientes. No habiendo otro tema que tratar se concede un receso para la elaboración del acta respectiva. Concluido el receso, se da lectura al acta elaborada la misma que es aprobada unánimemente en todas y cada una de sus partes y para constancia y por mandato legal la firman todos los asistentes.- D).- ingeniero José Dante Pileggi Veliz. F).- Rosa Antonieta Veliz Flores. F).- María Antonieta Pileggi Veliz de Prado. F).- María Gabriela Pileggi Veliz. F).- María del Pilar Pileggi Veliz de Ruiz.- CERTIFICO.- Que la copia que antecede es fiel copia de su original la misma que reposa en el Libro de Actas de la compañía al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 6 de Septiembre del 2013

ING. JOSE DANTE PILEGGI VELIZ

Secretario de la junta de socios.-



LISTA DE ASISTENTES:

CORRESPONDIENTE AL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PILEGGI CONSTRUCCIONES C. LTDA,

FECHA : 06 de Septiembre del 2013

HORA : 10h00 horas

LOCAL: Avenida Las Lomas número cuatrocientos uno intersección Calle Cuarta, de la Ciudadela Urdesa

CAPITAL SOCIAL SUSCRITO: USD \$ 100,000,00  
 VALOR DE CADA PARTICIPACION USD \$ 0,04  
 PARTICIPACIONES SOCIALES : 2'500.000

ASISTENTES PARTICIPACIONES SOCIALES VOTOS

|                                        |           |    |           |
|----------------------------------------|-----------|----|-----------|
| ING. JOSE DANTE PILEGGI VELIZ          | 2'499.800 | 80 | 2'499.800 |
| ROSA ANTONIETA VELIZ FLORES            | 80        | 40 | 80        |
| MARIA ANTONIETA PILEGGI VELIZ DE PRADO | 40        | 40 | 40        |
| MARIA GABRIELA PILEGGI VELIZ           | 40        | 40 | 40        |
| MARIA DEL PILAR PILEGGI VELIZ DE RUIZ  | 40        | 40 | 40        |

ING. JOSE DANTE PILEGGI VELIZ  
 Secretario de la junta de socios



CERTIFICACION.-

Por medio de la presente certifico que la junta general extraordinaria de socios de la compañía PILEGGI CONSTRUCCIONES C. LTDA., celebrada el día 6 de Septiembre del 2013, resolvió por unanimidad, con la presencia de los socios que representan el cien por ciento del capital social de la compañía, y con la votación de los dos millones quinientos mil votos concurrentes a esta, la transferencia y cesión de ciento veinte (120) participaciones sociales iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, en la siguiente forma: la señora MARIA ANTONIETA PILEGGI VELIZ DE PRADO, portadora de la cédula de ciudadanía número 091035106-3, cede y transfiere la totalidad de las cuarenta participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, que posee de la compañía mencionada a favor del señor JOSE AURELIO PILEGGI ALVEAR, portador de la cédula de ciudadanía número 092204433-4; la señora MARIA GABRIELA PILEGGI VELIZ, cede y transfiere las cuarenta participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, que posee de la compañía mencionada a favor del señor JOSE AUGUSTO PILEGGI ALVEAR, portador de la cédula de ciudadanía número 092204434-2, y la transferencia de las cuarenta participaciones sociales que posee la señora MARIA DEL PILAR PILEGGI VELIZ DE RUIZ, portadora de la cédula de ciudadanía número 091035571-8 a favor del señor JOSE ANTONIO PILEGGI ALVEAR, portador de la cédula de ciudadanía número 092204435-9

Guayaquil, 6 de Septiembre del 2013

ING. JOSE DANTE PILEGGI VELIZ  
c.c. 090935040-7

GERENTE GENERAL- SECRETARIO DE LA JUNTA DE SOCIOS









*Mayer*

*Sydney L. Mayer*

*11/11/1968*

*11/11/1968*

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULA

**CEDULA DE CIUDADANÍA \*MEO**

No. 092204433-4

APELLIDOS Y NOMBRES  
**PILEGGI ALVARO JOSE AURELIO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**GUAYAS GUAYAQUIL**  
CARBO /CONCEPCION/  
FECHA DE NACIMIENTO 1995-08-03  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO

Firma del Ciudadano

10060472





047  
047 - 0269  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
PILEGGI VELIZ MARIA GABRIELA  
CÉDULA  
0910355072  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2012  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION  
CMT

**THE UNIVERSITY OF CHICAGO**

11 May

Este documento revela que o Brasil  
está se tornando uma superpotência  
em 17 de fevereiro de 2013

0910351063 047-0210 047

INSTRUCIÓN  
BACHILLERATO  
EMPLEADO PRIVADO  
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN  
E212113121

APellidos y Nombres del Padre  
APellidos y Nombres de la Madre  
VELIZ ROSA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
GUAYAQUIL  
2013-09-12  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-09-12

PRIMA DEL ESTADO

COLOMADO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CÉDULA

CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APLICADOS Y MONÉRES  
MARIA ANTONIETA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
GUAYAQUIL  
PEDRO CARBO CONCEPCION  
FECHA DE NACIMIENTO 1963-11-15  
MAGNOVALDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
PRADO SANTOS  
LUIS FERNANDO

091035106-3







Dr. Virgilio Jarrín Aguado  
Notario Público Tercero  
Guayaquil

Se compareció con la presente el Sr. Pileggi Veliz María del Pilar, de  
nacionalidad ecuatoriana, con DNI N° 0910335571-8, de la Ley  
Municipal, número 2580, de la Ley N° 17, de la Ley N° 17, de la Ley N° 17,  
del 12 de mayo de 2017, en la ciudad de Guayaquil, provincia de Guayas,  
que se le otorgó el presente documento, en la ciudad de Guayaquil, provincia de Guayas,  
documentos originales que se le exhibió, Cuanto a

Mm

GUAYAS  
PROVINCIA  
CANTÓN DE GUAYAQUIL  
CARRERA DE GUAYAQUIL  
047 - 0268  
0910335571-8  
Pileggi Veliz María del Pilar  
CARRERA DE GUAYAQUIL  
CANTÓN DE GUAYAQUIL  
PROVINCIA DE GUAYAS

CIUDADANÍA  
0910335571-8  
Pileggi Veliz María del Pilar  
GUAYAS  
CARRERA DE GUAYAQUIL  
CANTÓN DE GUAYAQUIL  
PROVINCIA DE GUAYAS  
ALEX ARJUNO  
RUIZ CASTRO  
CASADO  
ECUATORIANA  
1965-02-20  
CARRERA DE GUAYAQUIL  
CANTÓN DE GUAYAQUIL  
PROVINCIA DE GUAYAS

PROFES. DOA ENSEÑANZA  
SUPERIOR  
Pileggi Veliz María del Pilar  
GUAYAS  
CARRERA DE GUAYAQUIL  
CANTÓN DE GUAYAQUIL  
PROVINCIA DE GUAYAS  
2009-11-13  
2021-11-13  
0910335571-8  
Ecuador  
0910335571-8  
Pileggi Veliz María del Pilar  
GUAYAS  
CARRERA DE GUAYAQUIL  
CANTÓN DE GUAYAQUIL  
PROVINCIA DE GUAYAS



LOS CEIBOS  
ZONA

FIRMA DEL GOBIERNO  
SECCIONAL

FIRMA DEL CEDUADO  
Augusto P. Lugo



[illegible]

Esta foja pertenece a las firmas de la escritura pública de cesión de participaciones que  
hicieron las señoras MARIA DEL PILAR PILEGGI VELIZ DE RUIZ, MARIA ANTONIETA PILEGGI VELIZ DE  
PRADO, Y LA SEÑORITA MARIA GABRIELA PILEGGI VELIZ, A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSE AURELIO  
PILEGGI ALVEAR, JOSE AUGUSTO PILEGGI ALVEAR, Y JOSE ANTONIO PILEGGI ALVEAR.

f) SR.TA. MARIA GABRIELA PILEGGI VELIZ

C.C.# 091035507-2 Casada con el señor Renato  
Vittorio Parodi Zambrano

C.V # 047-0269

"LAS CEDENTES"

f) SR. JOSE AURELIO PILEGGI ALVEAR

C.C.# 092204433-4

C.V # No votó por haber sido menor de edad

f) SR. JOSE AUGUSTO PILEGGI ALVEAR

C.C.# 092204434-2

C.V # 019-0210

f) SR. JOSE ANTONIO PILEGGI ALVEAR

C.C.# 092204435-9

C.V # 019-0209

"LOS CESIONARIOS"

DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO  
NOTARIO DECIMO TERCERO DE GUAYAQUIL





Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este SEGUNDO TESTIMONIO, que firmo y sello en doce fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los dieciséis días del mes de Septiembre del año dos mil trece.-



Dr. Virgilio Jarro Acunzo  
Notario Decimotercero  
Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 42.915  
FECHA DE REPERTORIO: 17/sep/2013  
HORA DE REPERTORIO: 15:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintisiete de Septiembre del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** dentro del capital social de la compañía **PILEGGI CONSTRUCCIONES C. LTDA.**, autorizada por el **DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO**, **NOTARIO DECIMO TERCERO DE GUAYAQUIL**, el día 11 de septiembre del 2013, mediante la cual **MARIA DEL PILAR PILEGGI VELIZ DE RUIZ** cede y transfiere 40 participaciones a favor de **JOSE ANTONIO PILEGGI ALVEAR**; **MARIA ANTONIETA PILEGGI VELIZ DE PRADO** cede y transfiere 40 participaciones a favor de **JOSE AURELIO PILEGGI ALVEAR**, y **MARIA GABRIELA PILEGGI VELIZ DE PARODI** cede y transfiere 40 participaciones a favor de **JOSE AUGUSTO PILEGGI ALVEAR**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 97 a 121, Registro de Cesión de Participaciones número 5. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 42915



**Ab. Nuria Butiña M.**  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 02 de octubre de 2013

REVISADO POR

| Cedente                       | No. Participaciones | Cesionario                  |
|-------------------------------|---------------------|-----------------------------|
| PILEGGI VELIZ MARIA DEL PILAR | 40                  | PILEGGI ALVEAR JOSE ANTONIO |
| PILEGGI VELIZ MARIA ANTONIETA | 40                  | PILEGGI ALVEAR JOSE AURELIO |
| PILEGGI VELIZ MARIA GABRIELA  | 40                  | PILEGGI ALVEAR JOSE AUGUSTO |

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



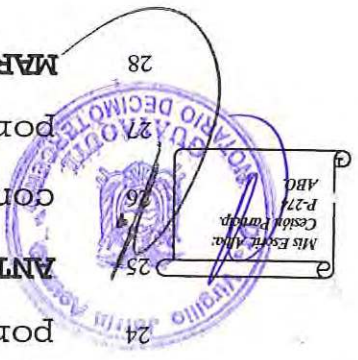
Copia Certificada

ESCRITURA CÔD. #  
2013-9-01-13-P2322



Notaria 13  
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo  
de Guayaquil

1 CESIÓN DE PARTICIPACIO-  
2 NES QUE HACEN LAS SE-  
3 ÑORAS MARIA DEL PILAR  
4 PILEGGI VELIZ DE RUIZ,  
5 MARIA ANTONIETA PILEGGI  
6 VELIZ DE PRADO, Y, LA  
7 SEÑORA MARIA GABRIELA  
8 PILEGGI VELIZ DE PA-  
9 RODI, A FAVOR DE LOS  
10 SEÑORES JOSE AURELIO  
11 PILEGGI ALVEAR, JOSE  
12 AUGUSTO PILEGGI ALVEAR,  
13 Y JOSE ANTONIO PILEGGI  
14 ALVEAR. - CUANTIA:  
15 US \$ 4.80.- En la ciudad de Guayaquil, Re-  
16 pública del Ecuador, a los once días del  
17 mes de Septiembre del año dos mil trece,  
18 ante mí, doctor VIRGILIO JARRIN ACUNZO,  
19 abogado y notario público decimotercero de  
20 este cantón, comparecen: por una parte, las  
21 señoras MARIA DEL PILAR PILEGGI VELIZ DE  
22 RUIZ, casada con el señor Alex Arturo Ruiz  
23 Castro, profesora de segunda enseñanza,  
24 por sus propios derechos; la señora MARIA  
25 ANTONIETA PILEGGI VELIZ DE PRADO, casada  
26 con el señor Luis Prado Santos, ejecutiva,  
27 por sus propios derechos; Y, la señora  
28 MARIA GABRIELA PILEGGI VELIZ DE PARODI,



11/20/13

Res. 31115.5/89  
4411.5/09

casada con el señor Renato Vittorio Parodi  
 1  
 2 Zambrano, ejecutiva, por sus propios dere-  
 3 chos; y, por parte, los señores JOSE  
 4 AURELIO PILEGGI ALVEAR, soltero, estudian-  
 5 te, por sus propios derechos; JOSE AUGUSTO  
 6 PILEGGI ALVEAR, soltero, estudiante, por  
 7 sus propios derechos; y, JOSE ANTONIO PILE-  
 8 GGI ALVEAR, soltero, estudiante, por sus  
 9 propios derechos; los comparecientes son de  
 10 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,  
 11 con domicilio y residencia en la ciudad  
 12 de Guayaquil, con la capacidad civil y  
 13 necesaria para celebrar toda clase de  
 14 actos o contratos, y a quienes de cono-  
 15 cerlos personalmente doy fe; bien ins-  
 16 truidos en el objeto y resultados de esta  
 17 escritura pública de CESIÓN DE PARTICI-  
 18 PACIONES, a la que proceden como queda in-  
 19 dicado, con amplia y entera libertad, para  
 20 su otorgamiento me presentan la minuta que  
 21 es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En  
 22 el Registro de escrituras públicas a su  
 23 cargo sirvase incorporar una en la cual  
 24 conste la presente cesión de participacio-  
 25 nes, al tenor de las siguientes cláusulas:  
 26 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la ce-  
 27 lebración de la presente escritura, por una  
 28 parte, las señoras: MARIA DEL PILAR PILEGGI



1 VELIZ DE RUIZ, ecuatoriana., mayor de

2 edad, profesora de segunda enseñanza,

3 casada con el señor Alex Arturo Ruiz

4 Castro; la señora MARIA ANTONIETA PILEGGI

5 VELIZ DE PRADO, ecuatoriana, mayor de

6 edad, ejecutiva, casada con el señor Luis

7 Prado Santos; y, la señora MARIA GABRIELA

8 PILEGGI VELIZ DE PARODI, ecuatoriana, ma-

9 yor de edad, casada con el señor Rena-

10 to Vittorio Parodi Zambrano, ejecutiva,

11 domiciliadas y residentes en esta ciudad

12 de Guayaquil, y quienes comparecen por

13 sus propios derechos, partes a las cua-

14 les se podrán denominar por sus nom-

15 bres propios o como "LAS CEDENTES" res-

16 pectivamente; y, por otra parte, los

17 señores: JOSE AURELIO PILEGGI ALVEAR,

18 ecuatoriano, mayor de edad, soltero,

19 estudiante, JOSE AUGUSTO PILEGGI ALVEAR,

20 ecuatoriano, mayor de edad, soltero, es-

21 tudiente, y JOSE ANTONIO PILEGGI ALVEAR,

22 ecuatoriano, mayor de edad, soltero,

23 estudiante; domiciliados en la ciudad de

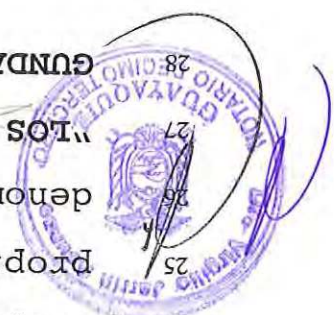
24 Guayaquil, quienes comparecen por sus

25 propios derechos, a quienes se podrá

26 denominar por sus nombres propios o como

27 "LOS CESIONARIOS" respectivamente. SE-

28 GUNDA. - ANTECEDENTES. - UNO) Las cedentes,



1 señoras MARIA DEL PILAR PILEGGI VELIZ DE  
2 RUIZ, MARIA ANTONIETA PILEGGI VELIZ DE  
3 PRADO, y, MARIA GABRIELA PILEGGI VELIZ DE  
4 PARODI son propietarias cada una de ellas  
5 de CUARENTA (40) participaciones sociales  
6 iguales e indivisibles de un valor de  
7 cuatro centavos de dólar de los Estados  
8 Unidos de América (\$0,04), cada una,  
9 provenientes del capital social de la  
10 compañía PILEGGI CONSTRUCCIONES C. LTDA,  
11 compañía ecuatoriana, de responsabilidad  
12 limitada, identificada con el Registro  
13 Único de Contribuyentes número cero nueve  
14 nueve uno cero dos ocho cuatro siete uno  
15 cero cero uno (RUC. 099102847 1001), que  
16 se constituyó mediante escritura pública  
17 otorgada ante el Abogado Marcos Díaz  
18 Casquete, Notario Vigésimo Primero del  
19 Cantón Guayaquil, el seis de Noviembre  
20 de mil novecientos ochenta y nueve, e  
21 inscrita en el Registro Mercantil de  
22 Guayaquil el día dieciocho de Diciembre  
23 del mismo año, con un capital social  
24 de setecientos cincuenta mil sures.  
25 Las CEDENTES, adquirieron las cuaren-  
26 ta participaciones sociales que son pro-  
27 pietarias cada una de ellas, y que se  
28 mencionan en líneas anteriores en estado



2

1 civil de solteras. Dos) La compañía PI-

2 LEGGI CONSTRUCCIONES C. LTDA aumentó su

3 capital social a la suma de Diez millones

4 de sucres, Y reformó el estatuto social

5 en los artículos pertinentes, mediante

6 escritura pública otorgada ante la Nota-

7 ría Décimo Tercera del Cantón Guayaquil,

8 Doctora Norma Plaza de García, el día

9 treinta de Marzo de mil novecientos no-

10 venta y cuatro, acto que quedó inscrito

11 en el Registro Mercantil del mismo cantón

12 el día diez de Octubre de mil novecientos

13 noventa y cuatro. Tres). - Mediante escri-

14 tura pública otorgada ante el Notario

15 Interino Décimo Tercero del Cantón Guaya-

16 quil, Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, el

17 día veintiocho de Mayo del dos mil uno,

18 la compañía aumentó su capital social a

19 la suma de dos mil dólares de los Estados

20 Unidos de América, Y reformó su Estatuto

21 Social en los artículos pertinentes. Esta

22 escritura se inscribió en el Registro

23 Mercantil de Guayaquil, el día tres de

24 Diciembre del dos mil uno. Cuatro). Por

25 escritura pública otorgada ante el Nota-

26 rio Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor

27 Alberto Bobadilla Bodero, el día dieci-

28 siete de Septiembre del dos mil ocho, la



Notaria 13<sup>ta</sup>  
de Guayaquil  
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo



1 compañía PILEGGI CONSTRUCCIONES C. LTDA.  
2 aumentó su capital social en la suma de  
3 noventa y ocho mil dólares de los Esta-  
4 dos Unidos de América, con lo cual la  
5 compañía pasó a tener un capital social  
6 de cien mil dólares, dividido en dos  
7 millones quinientas mil participaciones  
8 sociales iguales e indivisibles de cuatro  
9 centavos de dólar de los Estados Unidos  
10 de América, cada una de ellas, este  
11 instrumento se inscribió el día quince de  
12 Diciembre del dos mil nueve en el Regis-  
13 tro Mercantil de Guayaquil. (Cinco) Es  
14 voluntad de las cedentes ceder las parti-  
15 cipaciones sociales y traspasar los de-  
16 rechos sociales que poseen en la compañía  
17 PILEGGI CONSTRUCCIONES C. LTDA. a favor  
18 de los cesionarios, lo cual se manifestó  
19 en la resolución adoptada en la Junta  
20 General Extraordinaria de Socios de la  
21 compañía referida celebrada el seis de  
22 Septiembre del dos mil trece. **TERCERA.-**  
23 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los an-  
24 tecedentes expuestos, LAS CEDENTES: se-  
25 ñora MARIA ANTONIETA PILEGGI VELIZ DE  
26 PRADO, tiene a bien ceder y transferir  
27 las CUARENTA (40) participaciones socia-  
28 les iguales e indivisibles de cuatro



1 centavos de dólar de los Estados Unidos  
2 de América, cada una de ellas, que posee  
3 de la compañía PILEGGI CONSTRUCCIONES C.  
4 LTDA. a favor del señor JOSE AURELIO PI-  
5 LEGGI ALVEAR; la señora MARIA GABRIELA  
6 PILEGGI VELIZ DE PARODI, tiene a bien  
7 ceder y transferir las CUARENTA (40)  
8 participaciones sociales iguales e in-  
9 divisibles de cuatro centavos de dólar  
10 de los Estados Unidos de América, cada  
11 una de ellas, que posee de la compañía  
12 PILEGGI CONSTRUCCIONES C. LTDA. a favor  
13 del señor JOSE AUGUSTO PILEGGI ALVEAR; y  
14 la señora MARIA DEL PILAR PILEGGI VELIZ  
15 DE RUIZ, tiene a bien ceder y transfe-  
16 rir las CUARENTA (40) participaciones  
17 sociales iguales e indivisibles de cuatro  
18 centavos de dólar de los Estados Unidos  
19 de América, cada una de ellas, que posee  
20 de la compañía PILEGGI CONSTRUCCIONES C.  
21 LTDA. a favor del señor JOSE ANTONIO  
22 PILEGGI ALVEAR. Para que tenga lugar la  
23 presente cesión de participaciones, los  
24 socios de la compañía PILEGGI CONSTRUCC-  
25 IONES C. LTDA, aprobaron unánimemente la  
26 gestión mencionada, conforme consta en el  
27 Acta de Junta General Universal de Socios  
28 celebrada el seis de Septiembre del dos



Dr. Virgilio Jarro Acunzo

1 mil trece. Cesión de Participaciones que  
 2 se hace por su valor nominal. **CUARTA.**  
 3 **PRECIO.** - El precio que las partes con-  
 4 tratantes han acordado por esta cesión de  
 5 participaciones sociales objeto de esta  
 6 escritura pública, es de cuatro centavos  
 7 de dólar de los Estados Unidos de América  
 8 por cada participación social, precio que  
 9 los cesionarios en proporción a la  
 10 cantidad de participaciones sociales  
 11 cedidas, esto es, el de un dólar de los  
 12 Estados Unidos de América con sesenta  
 13 centavos de dólar (US \$ 1.60), ha sido  
 14 pagado a cada una de las cedentes. De  
 15 igual forma las señoras MARIA DEL PILAR  
 16 PILEGGI VELIZ DE RUIZ, MARIA ANTONIETA  
 17 PILEGGI VELIZ DE PRADO, Y, MARIA GABRIELA  
 18 PILEGGI VELIZ DE PARODI declaran haber  
 19 recibido el valor acordado por esta  
 20 cesión y por tanto no tienen nada que  
 21 reclamar por este concepto. **QUINTA. - ACEPTA-**  
 22 **CION.** - LOS CESIONARIOS declaran que aceptan  
 23 las cesiones y transferencias que se les hacen  
 24 por intermedio de este instrumento por conve-  
 25 nir a sus intereses. **SEXTA GASTOS.** - Todos los  
 26 gastos que demande la celebración de esta  
 27 escritura pública correrán por cuenta de los  
 28 cesionarios. **SEPTIMA - SANTEAMIENTO.** - Las ceden-



tes declaran, que las participaciones que

ceden se encuentran libres de gravamen  
pero que se somete al saneamiento en los

términos de Ley. **OCTAVA. - EFECTOS DE LA**

**CESIÓN.** - En virtud de las cesiones de

participaciones que antecede, se procede-

rá a la anulación de los certificados de

aportación a nombre de las cedentes, y se

emitirán los certificados a nombre de los

cesionarios. Además se realizarán las

anotaciones respectivas en el Libro de

Socios y Participaciones de la citada

compañía, como también a la marginación

en la matriz de la escritura de consti-

tución de la compañía. Señor Notario,

agregue las demás cláusulas de estilo

para la perfecta validez de esta escri-

tura pública. - (Firmado). - **ABOGADA MARIA**

**DEL PILAR RODRIGUEZ DE VERA DE JARRIN.** -

Matrícula del Foro de Abogados de Guaya-

quil cero nueve guión mil novecientos

ochenta y tres guión veinte y ocho (**HASTA**

**AQUÍ LA MINUTA**). - Quedan agregados a mi

registro formando parte integrante de la

presente escritura, todos los documentos

habilitantes que se han considerado per-

tinentes para dar la solemnidad que re-

quiere el presente instrumento público. -



Esta copia pertenece a las firmas de la escritura pública de cesión de participaciones que hacen las señoras MARIA DEL PILAR PILEGGI VELIZ DE RUIZ, MARIA ANTONIETA PILEGGI VELIZ DE PRADO, y LA SEÑORITA MARIA GABRIELA PILEGGI VELIZ, A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSE AURELIO PILEGGI ALVEAR, JOSE AGUSTO PILEGGI ALVEAR, y JOSE ANTONIO PILEGGI ALVEAR.

1 Los otorgantes me presentaron sus respec-  
2 tivos documentos de identificación perso-  
3 nal.- Leída que les fue la presente es-  
4 critura pública de principio a fin y  
5 en alta voz, por mí el Notario a los  
6 intervinientes, éstos la aprobaron en  
7 todas y cada una de sus partes, se  
8 afirmaron, ratificaron y firman en unidad  
9 de acto y conmigo, el Notario, de todo lo  
10 cual DOY FE.-

18 F) SRA. MARIA DEL PILAR PILEGGI VELIZ DE RUIZ,  
19 casada con el señor Alex Arturo Ruiz Castro.

20 C.C.# 091035571-8  
21 C.V.# 047-0268

24 F) SRA. MARIA ANTONIETA PILEGGI VELIZ DE  
25 PRADO, casada con el señor Luis Prado Santos.

26 C.C.# 091035106-3  
27 C.V.# 047-0210



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPANIA PILEGGI CONSTRUCCIONES C. LTDA.**

En Guayaquil, a los seis días del mes de Septiembre del año dos mil trece, siendo las 10h00 horas, en la oficina ubicada en la Avenida Las Lomas número cuatrocientos uno intersección Calle Cuarta, de la Ciudadela Urdesa, encontrándose presentes todos los socios de la compañía **PILEGGI CONSTRUCCIONES C. Ltda.**, señores Ingeniero JOSE DANTE PILEGGI VELIZ, propietario de dos millones cuatrocientas noventa y nueve mil ochocientas (2'499.800) participaciones sociales, señora ROSA ANTONIETA VELIZ FLORES, propietaria de ochenta (80) participaciones sociales, señora MARIA ANTONIETA PILEGGI VELIZ DE PRADO, propietaria de cuarenta (40) participaciones sociales, señorita MARIA GABRIELA PILEGGI VELIZ, propietaria de cuarenta (40) participaciones sociales, señora MARIA DEL PILAR PILEGGI VELIZ DE RUIZ, propietaria de cuarenta (40) participaciones sociales, todas ellas iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, que representan la totalidad del capital social suscrito, y que les da derecho a cada socio a un voto por cada participación. Los asistentes resolvieron unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria amparados además bajo la disposición expresa del artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer sobre la cesión y transferencia de participaciones sociales de la compañía. Al efecto, y conforme lo establece el Estatuto Social de la compañía, preside la junta la señora Rosa Antonieta Veliz Flores, Presidenta de la misma y actúa como secretario el Ingeniero José Dante Pileggi Veliz, Gerente General de la compañía, a quien se le solicita elabore la respectiva lista de asistentes a esta junta, certificando de acuerdo al Libro de Socios y participaciones, el monto de las participaciones sociales y los votos que le corresponde a cada socio. Instalada la junta, aprobados los puntos del orden del día, y elaborada la lista de asistentes solicitada, el Ingeniero Pileggi pide el uso de la palabra, el que una vez concedido manifiesta: "Señores Socios, las señoras Maria Antonieta Pileggi de Prado, Maria Gabriela Pileggi Veliz y Maria del Pilar Pileggi de Ruiz, han manifestado que están negociando la cesión y transferencia de la totalidad de las cuarenta participaciones que poseen cada una de ellas en el capital social suscrito de la compañía PILEGGI CONSTRUCCIONES C. LTDA, a favor de los señores JOSE AURELIO PILEGGI ALVEAR, JOSE AUGUSTO PILEGGI ALVEAR Y JOSE ANTONIO PILEGGI ALVEAR, y que por razones de orden





legal someten esta negociación a conocimiento de la Junta por el derecho preferencial existente de los socios". Escuchadas las palabras del Gerente General, los señores ingeniero José Dante Pileggi Veliz y señora Rosa Antonieta Veliz Flores manifiestan clara y específicamente, y por separado, que no desean ejercer su derecho de preferencia ni se oponen en ninguna forma a que se transfieran las participaciones sociales que ceden las señoras María Antonieta Pileggi de Prado, María Gabriela Pileggi Veliz y María del Pilar Pileggi de Ruiz. Con todo lo expuesto la Junta, luego de las deliberaciones de rigor resuelve por unanimidad de los votos concurrentes PRIMERO.- Aprobar la cesión y transferencia de participaciones sociales de las cuarenta participaciones sociales de propiedad de la señora María Antonieta Pileggi Veliz de Prado a favor de del señor José Aurelio Pileggi Alvear; de las cuarenta participaciones sociales de propiedad de la señora María Gabriela Pileggi Veliz a favor del señor José Augusto Pileggi Alvear, y de las cuarenta participaciones sociales de propiedad de la señora María del Pilar Pileggi Veliz de Ruiz a favor del señor José Antonio Pileggi Alvear, SEGUNDO: Autorizarlos para que suscriban ante cualquier Notario de la ciudad, la escritura publica correspondiente de cesión y transferencia de participaciones sociales.- TERCERO: Dar la bienvenida a los señores José Aurelio, José Augusto y José Antonio Pileggi Alvear en su calidad de nuevos socios de la compañía, y CUARTO: Actualizar el Libro de Socios y Participaciones de la compañía, y emitir los certificados de aportación correspondientes. No habiendo otro tema que tratar se concede un receso para la elaboración del acta respectiva. Concluido el receso, se da lectura al acta elaborada la misma que es aprobada unánimemente en todas y cada una de sus partes y para constancia y por mandato legal la firman todos los asistentes.- D).- ingeniero José Dante Pileggi Veliz. F).- Rosa Antonieta Veliz Flores. F).- María Antonieta Pileggi Veliz de Prado. F).- María Gabriela Pileggi Veliz. F).- María del Pilar Pileggi Veliz de Ruiz.- CERTIFICO.- Que la copia que antecede es fiel copia de su original la misma que reposa en el Libro de Actas de la compañía al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 6 de Septiembre del 2013

ING. JOSE DANTE PILEGGI VELIZ

Secretario de la junta de socios.-



LISTA DE ASISTENTES:

CORRESPONDIENTE AL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PILEGGI CONSTRUCCIONES C. LTDA,

FECHA : 06 de Septiembre del 2013

HORA : 10h00 horas

LOCAL: Avenida Las Lomas número cuatrocientos uno intersección Calle Cuarta, de la Ciudadela Urdesa

CAPITAL SOCIAL SUSCRITO: USD \$ 100,000,00  
 VALOR DE CADA PARTICIPACION USD \$ 0,04  
 PARTICIPACIONES SOCIALES : 2'500.000

ASISTENTES PARTICIPACIONES SOCIALES VOTOS

|                                        |           |    |           |
|----------------------------------------|-----------|----|-----------|
| ING. JOSE DANTE PILEGGI VELIZ          | 2'499.800 | 80 | 2'499.800 |
| ROSA ANTONIETA VELIZ FLORES            | 80        | 80 |           |
| MARIA ANTONIETA PILEGGI VELIZ DE PRADO | 40        | 40 |           |
| MARIA GABRIELA PILEGGI VELIZ           | 40        | 40 |           |
| MARIA DEL PILAR PILEGGI VELIZ DE RUIZ  | 40        | 40 |           |

ING. JOSE DANTE PILEGGI VELIZ  
 Secretario de la junta de socios



CERTIFICACION.-

Por medio de la presente certifico que la junta general extraordinaria de socios de la compañía PILEGGI CONSTRUCCIONES C. LTDA., celebrada el día 6 de Septiembre del 2013, resolvió por unanimidad, con la presencia de los socios que representan el cien por ciento del capital social de la compañía, y con la votación de los dos millones quinientos mil votos concurrentes a esta, la transferencia y cesión de ciento veinte (120) participaciones sociales iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, en la siguiente forma: la señora MARIA ANTONIETA PILEGGI VELIZ DE PRADO, portadora de la cédula de ciudadanía número 091035106-3, cede y transfiere la totalidad de las cuarenta participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, que posee de la compañía mencionada a favor del señor JOSE AURELIO PILEGGI ALVEAR, portador de la cédula de ciudadanía número 092204433-4; la señora MARIA GABRIELA PILEGGI VELIZ, cede y transfiere las cuarenta participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, que posee de la compañía mencionada a favor del señor JOSE AUGUSTO PILEGGI ALVEAR, portador de la cédula de ciudadanía número 092204434-2, y la transferencia de las cuarenta participaciones sociales que posee la señora MARIA DEL PILAR PILEGGI VELIZ DE RUIZ, portadora de la cédula de ciudadanía número 091035571-8 a favor del señor JOSE ANTONIO PILEGGI ALVEAR, portador de la cédula de ciudadanía número 092204435-9

Guayaquil, 6 de Septiembre del 2013

ING. JOSE DANTE PILEGGI VELIZ  
c.c. 090935040-7

GERENTE GENERAL- SECRETARIO DE LA JUNTA DE SOCIOS









*Manuel*  
*September 11/2013*

WORLDWIDE TELETYPE SERVICE  
MONTREAL TELETYPE SERVICE  
Cable/Telex

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULA

**CEDULA DE CIUDADANÍA \*MEO**

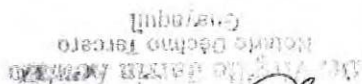
No. 092204433-4

APELLIDOS Y NOMBRES  
**PILEGGI ALVARO JOSE AURELIO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**GUAYAS**  
CARBO /CONCEPCION/  
FECHA DE NACIMIENTO 1995-08-03  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO

Firma del Ciudadano

10060472





11/2013. *Señor*

CLONING

[illegible]

11 May

Este documento revela que o  
atendimento é gratuito e  
17 de fevereiro de 2013

0910351063 047-0210 047

[illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CELULA DE  
CIUDADANIA  
APLICADOS Y MONITORES  
MARIA ANTONIETA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
GUAYAS  
GUAYAS  
PEDRO CARBO CONCEPCION  
FECHA DE NACIMIENTO 1963-11-15  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
LUIS FERNANDA  
PRADO SANTOS

091035106-3







De conformidad con lo que se estableció en el artículo 10 de la Ley  
Municipal, reformada por el Decreto con número 2850, de  
Marzo 31 de 1994, y en el artículo 10, del  
Decreto con número 2850, de  
Marzo 31 de 1994, se declara, por ende,  
del 15 de Julio de 1994, por ende,  
MAYOR

Documento original que forma parte de los expedientes, custodia al  
Indicador de la Ley 1712 de 2014, en la ciudad de Bogotá, D.C.

Septiembre 17/2013.

047  
047-0268  
0910355718

091035571-8

[illegible]

LOS CEIBOS  
ZONA

FIRMA DEL GOBIERNO  
SECCIONAL

FIRMA DEL CEDUADO  
Augusto P. Lugo



[illegible]

Esta foja pertenece a las firmas de la asamblea pública de cesión de participaciones que  
hicieron las señoras MARIA DEL PILAR PILEGGI VELIZ DE RUIZ, MARIA ANTONIETA PILEGGI VELIZ DE  
PRADO, Y LA SEÑORITA MARIA GABRIELA PILEGGI VELIZ, A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSE AURELIO  
PILEGGI ALVEAR, JOSE AUGUSTO PILEGGI ALVEAR, Y JOSE ANTONIO PILEGGI ALVEAR.

f) SR.TA. MARIA GABRIELA PILEGGI VELIZ

C.C.# 091035507-2 Casada con el señor Renato  
Vittorio Parodi Zambrano

C.V.# 047-0269

"LAS CEDENTES"

f) SR. JOSE AURELIO PILEGGI ALVEAR

C.C.# 092204433-4

C.V.# No votó por haber sido menor de edad

f) SR. JOSE AUGUSTO PILEGGI ALVEAR

C.C.# 092204434-2

C.V.# 019-0210

f) SR. JOSE ANTONIO PILEGGI ALVEAR

C.C.# 092204435-9

C.V.# 019-0209

"LOS CESIONARIOS"

DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO  
NOTARIO DECIMO TERCERO DE GUAYAQUIL





Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este SEGUNDO TESTIMONIO, que firmo y sello en doce fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los dieciséis días del mes de Septiembre del año dos mil trece.-



Dr. Virgilio Jarro Acunzo  
Notario Decimotercero  
Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 42.915  
FECHA DE REPERTORIO: 17/sep/2013  
HORA DE REPERTORIO: 15:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintisiete de Septiembre del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** dentro del capital social de la compañía **PILEGGI CONSTRUCCIONES C. LTDA.**, autorizada por el **DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO**, **NOTARIO DECIMO TERCERO DE GUAYAQUIL**, el día 11 de septiembre del 2013, mediante la cual **MARIA DEL PILAR PILEGGI VELIZ DE RUIZ** cede y transfiere 40 participaciones a favor de **JOSE ANTONIO PILEGGI ALVEAR**; **MARIA ANTONIETA PILEGGI VELIZ DE PRADO** cede y transfiere 40 participaciones a favor de **JOSE AURELIO PILEGGI ALVEAR**, y **MARIA GABRIELA PILEGGI VELIZ DE PARODI** cede y transfiere 40 participaciones a favor de **JOSE AUGUSTO PILEGGI ALVEAR**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 97 a 121, Registro de Cesión de Participaciones número 5. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 42915



Guayaquil, 02 de octubre de 2013

**Ab. Nuria Butiña M.**  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR

| Cedente                       | No. Participaciones | Cesionario                  |
|-------------------------------|---------------------|-----------------------------|
| PILEGGI VELIZ MARIA DEL PILAR | 40                  | PILEGGI ALVEAR JOSE ANTONIO |
| PILEGGI VELIZ MARIA ANTONIETA | 40                  | PILEGGI ALVEAR JOSE AURELIO |
| PILEGGI VELIZ MARIA GABRIELA  | 40                  | PILEGGI ALVEAR JOSE AUGUSTO |

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.